

La lucha contra la Impunidad de los crímenes cometidos por la dictadura militar en Argentina (1966-1969), per Graciela Daleo¹

Francisco Morente: Les voy a presentar a Graciela Daleo, que es ya la segunda vez que nos visita para hablar de un tema tan importante como es la lucha contra la impunidad de los crímenes de la dictadura argentina. Hará un año aproximadamente que se ha entregado el título honoris causa a las Abuelas de la Plaza de Mayo, y en el marco de la actividad que se organizó en ese momento, Graciela estuvo también en una sesión del seminario.

Graciela Daleo es militante de la defensa de los derechos humanos, y es una luchadora contra la impunidad de los crímenes de la dictadura argentina. Estuvo prisionera en el campo de concentración de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) entre 1977 y 1979 y estuvo exiliada en España. En la actualidad integra la Cátedra Libre de Derechos Humanos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Ha participado en juicios, dando testimonios clave contra militares torturadores, por ejemplo en el que se hizo en Italia contra varios militares como Alfredo Astiz, Jorge Acosta y otros. El 1º de abril recibirá en Río de Janeiro la medalla “Chico Mendes a la Resistencia”, destinada precisamente a premiar a aquellas personas que se han destacado por la defensa de los derechos humanos.

Nos puede hablar con fundamento del tema de nuestra conferencia, que es la lucha contra la impunidad de los crímenes cometidos por la dictadura militar en Argentina.

Graciela Daleo: Una vez más, les agradezco la invitación y a quienes están acá presentes.

Primero haré un pequeño esquema de las etapas que atravesó la lucha contra la impunidad en Argentina, para después hacer un recorrido inverso. Mirar cuál es el panorama hoy para ir retrocediendo en el tiempo, para tener un panorama actualizado pero en el marco de un proceso histórico, que pienso que vale la pena atravesarlo, recorrerlo, para ver los sucesivos pasos que dio la lucha de nuestro pueblo, por un lado, pero también cuáles son los elementos con los que durante la dictadura cívico-militar primero, y durante los gobiernos constitucionales después, desde las instituciones estatales se buscó consagrar la impunidad para los represores.

La primera etapa podríamos fijarla en el período dictatorial. La dictadura cívico militar se inicia en 1976, el 24 de marzo, y culmina su presencia masiva, institucional, el 9 de diciembre de 1983, dado que el 10 diciembre de 1983 asume el gobierno constitucional de Raúl Alfonsín.

Este período es de violaciones masivas a los derechos humanos. Si bien no se inician en ese período, pues, además de otras situaciones anteriores, podríamos plantear que el ejercicio de acciones de terrorismo de Estado ya comenzaron durante el gobierno constitucional de Isabel Martínez de Perón. Con respecto a esto, en los últimos días

¹ BARCELONA, 28 de marzo de 2008. Actividad organizada por el Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, de la Facultad de Filosofía y Letras y la Plataforma Argentina contra la Impunidad



hemos tenido noticias significativas que tienen que ver con la lucha contra la impunidad: ha sido extraditado desde España a Argentina uno de los que fueron figuras notorias de la Triple A. La Triple A era un grupo parapolicial, integrado fundamentalmente por miembros de la policía, por civiles y por algunos miembros de las fuerzas armadas que actuaron en el período 74/75 hasta principios del 76, y que causaron cientos de muertos entre los luchadores populares.

En el período dictatorial 76/83 se producen las violaciones masivas a los derechos humanos, y paralelamente se produce la emergencia, la constitución, el crecimiento de lo que podríamos caracterizar como un nuevo sujeto social en Argentina. Un sujeto social constituido precisamente en torno al eje de la lucha contra las violaciones a los derechos humanos. Este eje central, este nuevo sujeto social, estuvo inicialmente protagonizado, aunque no con exclusividad, por familiares de quienes estaban sufriendo estas violaciones. Empiezan a movilizarse los familiares, que luego constituyen Madres de Plaza de Mayo, Abuelas de Plaza de Mayo, Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas, amén de otros organismos de derechos humanos, algunos previos al inicio de la dictadura, como la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, el Servicio de Paz y Justicia, la Liga Argentina por los Derechos del Hombre.

Pero este sujeto social, con un carácter tan protagónico, que permanece hasta hoy, su núcleo más activo, su núcleo más novedoso en este período está marcado por haber sido constituido por familiares de los represaliados. Personas que en su mayoría no tenían ninguna experiencia policía, que fue convocada, empujada a esta lucha por lo que se estaba sufriendo en términos personales.

Decía que no en exclusividad, porque las organizaciones políticas, organizaciones sociales y gremiales que eran víctimas del accionar represivo del Estado, también desarrollaron su lucha en defensa de sus miembros. Pero la singularidad, lo que emerge más claramente es este sujeto social al que me refería.

166

Dentro de este período entre 1976 y 1983, en que se va desarrollando el crecimiento de este sujeto social, pondría un punto -en lo que podríamos pensar un proceso ascendente de construcción en la lucha contra las violaciones a los derechos humanos a lo largo del período dictatorial- para pensar en relación a esta etapa, el año 1982. Cómo se pone en cuestión, cómo se produce un alto grado de confusión social, cuando se desarrolla la guerra de Malvinas.

¿Por qué planteo este punto para pensarlo? Porque en esa situación, esta construcción de cuestionar a la dictadura, de ir visualizando las desapariciones masivas como hechos de los cuales era responsable el poder cívico-militar que había usurpado la totalidad del aparato del Estado, se instala una especie de confusión en estos planos. La utilización que hace la dictadura de una reivindicación histórica, política, del pueblo argentino, de reclamar las Islas Malvinas como argentinas, y exigir su devolución a Gran Bretaña tiene un claro objetivo de perpetuación y búsqueda de legitimación por parte de los militares. La dictadura decide aprovecharse, montarse sobre esa reivindicación. Y aparece entonces un altísimo grado de confusión. Los mismos que estaban desapareciendo, torturando, que habían usurpado el poder, eran los que daban respuesta a una reivindicación histórica. Y éste fue un momento muy crítico, entiendo, de este reaccionamiento social entre las organizaciones de derechos humanos y sectores importantes de la sociedad argentina.

También dentro de esta primera etapa -76/83- un punto también importante, el

último año de dictadura, 1983, cuando ya planteándose la dictadura el recambio, el retiro frente a las sucesivas crisis, que estaban estrechamente vinculadas a la situación económica nacional, es la emisión de dos documentos. Dos documentos fundamentales en cuando a la construcción de la impunidad desde la institucionalidad, desde instrumentos que se pretendían “legales”.

El primero es el Documento Final, el segundo la “ley” de Autoamnistía, ambos emitidos por la dictadura. Produjeron, en términos sociales y en términos políticos también respuestas de otras características a las que se habían venido dando a lo largo del período dictatorial.

En ese momento, precisamente, también empieza a desarrollarse la campaña electoral, que culmina el 30 de octubre de 1983, con las elecciones en las que triunfa el candidato de la Unión Cívica Radical, Raúl Alfonsín. El discurso de los derechos humanos sobre lo sucedido durante la dictadura, sobre las violaciones a los derechos humanos empieza a ser asumido por los partidos políticos que van a intervenir en la contienda electoral. Si bien algunos habían tenido pronunciamientos anteriores, con la absoluta limitación que implicó durante gran parte de esos años de dictadura la no posibilidad de existencia y de actuación de los partidos políticos, se empiezan a perfilar posicionamientos con respecto a lo sucedido durante la dictadura.

Y entiendo que ahí aparecen dos posiciones que es interesante relevar para pensar lo que vendrá más adelante. Una, la de aquellas organizaciones políticas que planteaban que no sería posible “revisar el pasado”, lo sucedido durante la dictadura, que había que “mirar para adelante”, que los dos instrumentos a los que me referí –el Documento Final y la “ley” de Autoamnistía- eran intocables, que el gobierno constitucional que asumiera no podría desconocer. Esta fue centralmente la posición del Partido Justicialista.

Otros partidos políticos sostuvieron otra postura. La UCR, por ejemplo, encabezada por Raúl Alfonsín, planteó que sí habría algún tipo de juzgamiento, aunque ya evidenciando en esas manifestaciones de 1983, que se pensaba en “distintos niveles de responsabilidad” para considerar lo actuado.

Otros partidos sostuvieron posicionamientos más comprometidos con el enjuiciamiento y castigo, como fue el del Partido Intransigente, uno de cuyos lemas de campaña fue “Vote rendición de cuentas”. La rendición de cuentas por lo actuado durante la dictadura sería un eje importante en su campaña.

Es interesante señalar de esta primera etapa 76/83, que este sujeto social que protagoniza la lucha por los derechos humanos –que incluso lleva a incorporar a al discurso político la temática de los derechos humanos, algo bastante novedoso en Argentina- fue recorriendo un trayecto creciente en las reivindicaciones que planteaba. Y esto puede verse en las consignas que levantaba, cómo fue asumiendo un sector importante de la sociedad argentina lo que estaba sucediendo en el país.

Las primeras consignas se concentraban en el reclamo “Que nos digan dónde están”, por sintetizarlo de alguna manera. “Que nos digan dónde están” luego se fue convirtiendo en la exigencia “Aparición con vida”, y luego a la exigencia de “Aparición con vida” se le incorporó “Juicio y castigo a los culpables”. “Ahora, ahora, resulta indispensable, aparición con vida y castigo a los culpables” era la consigna que unificaba miles de voces y manifestaciones populares.

Y en este recorrido sumamente esquemático, agrego como último elemento –ya acercándose el fin de la dictadura, y en los inicios del gobierno constitucional-, como otro escalón de esta construcción, el pronunciamiento “No a la reconciliación”. Esto ubicado en la transición de la dictadura hacia el gobierno constitucional.



La tercera etapa de esta construcción –ya finalizada la dictadura- es la que va desde la asunción del gobierno de Alfonsín, hasta diciembre de 1985, período en que se desarrollan, se institucionalizan, bases importantes de lo que será la construcción de la lucha contra la impunidad desde instrumentos institucionales. Esta sería una de las miradas.

Me estoy refiriendo a este recorrido: asume el gobierno Raúl Alfonsín el 10 de diciembre de 1983; se crea la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, que tiene como objetivo la investigación y recepción de denuncias, no la iniciación de acciones legales, sino la recopilación de información y denuncias que luego se remitía a ámbitos judiciales.

Pero de este recorrido también forma parte la institucionalización de una versión interpretativa de lo sucedido en el período que se inicia el 24 de marzo de 1976. Y esto se traduce en la emisión de dos decretos, el 157 y el 158 del Poder Ejecutivo, y constituyen unas de las primeras medidas del gobierno de Alfonsín.

El 157 ordena la persecución penal de algunos miembros de las organizaciones revolucionarias que actuaron en la década del 60 y del 70, y recién el segundo, el 158, es el que ordena la persecución penal de los que habían sido miembros de las tres primeras juntas militares. Ni siquiera de todas las juntas.

Este camino del que vengo hablando, paralelo, de construcción de la lucha contra la impunidad por un lado, y la construcción de instrumentos que fueron garantizando la impunidad –me referí primero a los de la dictadura, y ahora revisamos lo sucedido durante los gobiernos constitucionales-, incluye también una versión de la historia. No es solamente la fijación de criterios penales, de persecución penal. Lo que se está fijando con esos instrumentos institucionales es un criterio, una visión oficial de lo sucedido en nuestro país. Lo que se conoce en Argentina como la “teoría de los dos demonios”. Esta persecución penal plantea, desde lo institucional, que lo que sucedió en nuestro país fue el enfrentamiento de dos demonios, y que en el enfrentamiento de estos demonios, uno de ellos actuó primero, el “demonio” de la guerrilla marxista que sembró violencia y caos –estoy apelando al lenguaje justificatorio al que apelaron los militares-. Frente a la emergencia de este “demonio” apareció el otro “demonio”: sectores –no la totalidad de las instituciones militares- de las fuerzas armadas, que dieron respuesta a este accionar. Y en ese “dar respuesta”, se cometieron “excesos”.

Esta visión desconoce las contradicciones internas del proceso social, histórico, político, que se venía desarrollando en nuestro país desde décadas anteriores. Y desconoce también el compromiso institucional de las fuerzas armadas y del poder económico y fuerzas sociales y políticas en la institucionalización del Estado terrorista.

Esta versión, esta configuración de una mirada histórica, cultural, política, de lo sucedido se traduce no sólo en discursos políticos, sino que materialmente es la que sustenta el desarrollo de procesos penales que se dan en aquellos años. El decreto 157, como les decía, impuso la persecución penal de militantes de organizaciones revolucionarias, y hay entonces ya un posicionamiento desde lo penal. Pero esto se fue multiplicando a lo largo de los años. Precisamente, entre 1984 y 1987, además de la persecución de quienes enumeraba el decreto 157, se abren procesos penales contra militantes populares, a la par que se iba desarrollando el juicio contra los ex comandantes que integraron las tres primeras juntas militares.

Ponía como fechas compresivas de esta etapa la asunción de Alfonsín -10 de diciembre de 1983-, y diciembre de 1985, fecha en que se dicta la sentencia contra los ex comandantes que fueron juzgados durante ese año. Es importante subrayar que de los

9 que fueron enjuiciados, 5 fueron condenados, y 4 absueltos.

Este recorrido permite pensar las tensiones que se iban desarrollando, no solo a nivel social, sino dentro del propio proceso judicial.

Esto, en términos sociales, fue acompañado, por un lado, por una fuerte campaña de presiones, de amenazas, de atentados, fundamentalmente contra testigos –sobrevivientes y familiares de desaparecidos-, y por otro lado, por un nivel importante, relevante, de movilización social y de alto compromiso de sectores significativos de la sociedad con el desarrollo de este juicio, pero también con el enriquecimiento y ampliación de este sujeto social constituido en torno a la lucha por los derechos humanos.

Ya en este período –desde el fin de la dictadura-, el discurso, la práctica, la temática de los derechos humanos, no queda reducido o constreñido a los organismos de los que hablaba al principio, sino que en distintos ámbitos en los que se va recuperando la posibilidad de organización social, de organización popular, se incorpora como propia la temática de los derechos humanos. Esto se detecta en el ámbito estudiantil, por ejemplo. Los centros de estudiantes de colegios secundarios y de la universidad, crean secretarías de derechos humanos en sus estructuras, en los gremios sucede algo similar. En distintos barrios el tema de los derechos humanos pasa a ser parte de los ejes en torno a los cuales se organiza, se cuestiona, se inquiera, se problematiza la realidad.

Volviendo al juicio a los ex comandantes, se trata de un hecho con múltiples implicancias. Este juicio, en el momento en que se produce, apenas dos años de finalizada la dictadura militar, pasa a ser emblemático, profundamente significativo por sus resultados: no se había dado –ni se había insinuado- en otros países de América Latina que había sufrido procesos similares. Esa es una de las lecturas. Pero hay que complejizarla un poco más: anotar sí todo lo que alcanzó este juicio, su significación. Pero también todo lo que dejó atrás. Todo lo que condenó, pero también todo lo que sobreseyó e impunizó. Son datos para tener en cuenta.

En paralelo con el desarrollo y sentencia en este juicio, realizado en la Capital Federal, se iban dando procesos en distintos lugares del interior del país, y otros se abrieron, precisamente, a partir de uno de los puntos –el número 30- establecidos en la sentencia mencionada.

Podemos pensar, entonces, a partir de esto, en otra etapa, que llega hasta 1987, cuando se producen los alzamientos militares.

Entre 1985 y 1987, como resultado de lo planteado en la sentencia en el juicio a los ex comandantes, que ordenaba proseguir causas ya no con las altas cúpulas sino contra los cuadros medios del poder dictatorial por su actuación en distintos centros clandestinos de detención-desaparición, la respuesta de las fuerzas armadas se hace mucho más intensa y contundente. Habían sido “tocados” los comandantes, ahora les iba a tocar a los que habían sido cuadros medios, e incluso hasta oficiales de menor rango. Y esto es lo que produce una respuesta corporativa desde las fuerzas armadas y sus socios civiles. Se producen alzamientos de altísima significación. Quizás el más conocido es el de Semana Santa de 1987. Una sublevación militar que se produce, precisamente, como respuesta a la convocatoria que habían recibido para comparecer judicialmente quienes habían actuado, ya no como altos mandos, jefes de cuerpos, superestructura de cada arma, sino directamente en los campos de concentración. En este caso se trataba de miembros del ejército –tenientes, capitanes, mayores, coroneles- que habían formado parte del elenco represivo del campo de concentración “La Perla”, en la provincia de Córdoba.

Previo a este alzamiento de 1987, los violadores de los derechos humanos habían



obtenido una significativa victoria en términos de instrumentos legales, la Ley de Punto Final, sancionada en diciembre de 1986. Ley que planteaba una amnistía anticipada, ya que establecía que aquellos que no habían sido indagados dentro de los 60 días de publicación de la ley en el Boletín Oficial, quedaban automáticamente liberados de tener que rendir cuentas ante la autoridad judicial, por toda responsabilidad que les correspondiera por lo actuado durante la dictadura.

Este instrumento vino a reforzar los avances en la construcción de la impunidad, pero también reforzó la visión interpretativa a la que me referí antes, la “teoría de los dos demonios”. Porque la Ley de Punto Final no sólo anticipaba una amnistía para los represores, para los actores del Estado terrorista, sino que planteaba un “anticipo” similar para quienes había sido militantes de distintas organizaciones populares potencialmente inculparios por su participación en la lucha política y social durante la década del 70 y primeros años de la del 80.

Insisto, una nueva forma de plantear que lo que se había producido en nuestro país había sido un enfrentamiento de dos sectores minoritarios –dos demonios-, enfrentamiento del cual el resto de la sociedad era un simple tercero excluido, una simple víctima pasiva que asistió inerme al enfrentamiento de estos dos “contendientes”.

Esta Ley de Punto Final produjo efecto en los dos sentidos. En algunos juzgados se apresuraron a citar a militares denunciados en numerosos testimonios para indagarlos, imputarlos y procesarlos, pero también se dio que se reabrieran o se abrieran nuevas causas contra militantes populares, varios de los cuales fueron detenidos, mientras que otros debieron abandonar el país para evitarlo, retomando el camino del exilio –muchos habían retornado después de diciembre de 1983-, o iniciándolo en estas circunstancias. Muchos de ellos no habían sufrido persecución penal ni durante la dictadura, ni tampoco antes del 24 de marzo, y sí atravesaban esta experiencia ahora, ya con un gobierno constitucional.

Ley de diciembre de 1986. A pesar de todas estas facilidades en la construcción de la impunidad, como la que implicó esta institucionalización, las presiones militares continuaron.

Es importante subrayar que medidas como la Ley de Punto Final provocaron una respuesta social de movilización muy importante, que comprometió, incluso, a fuerzas políticas como el Partido Justicialista. Partido que en 1983, dentro de su programática política había planteado que era imposible juzgar lo sucedido durante la dictadura, porque consideraba que la “ley” de Autoamnistía dictatorial no podía ser anulada, cosa que sí hizo el Parlamento una vez asumido el gobierno constitucional en diciembre de 1983, lo cual habilitó la realización de los procesos que vengo enumerando.

En este lapso que va desde diciembre de 1986 hasta abril de 1987 se inician, entonces, numerosos procesamientos, tanto de militares de diversos niveles, como de militantes populares.

La respuesta protagonizada centralmente por el ejército, fue alzarse militarmente en la Semana Santa de abril de 1987. Alzamiento militar durante el cual, en cuanto a escenario social y político, se puso más de manifiesto –más que en otras instancias- cuánto había calado en sectores importantes de la sociedad argentina de que a los poderosos se les debe exigir que rindan cuentas cuando perpetran delitos contra los pueblos.

Si uno pudiera hacer un recuento de lo que pasó en esos cuatro días de Semana Santa en todo el territorio del país, encontraríamos que se registra uno de los niveles de movilización en la calle más amplios y extendidos que se recuerden, que tuvieron más permanencia temporal, incluso. Una presencia que no se limitaba a las organizaciones

políticas y sociales, a “los organizados”, sino a la “gente de la calle”. La Plaza de Mayo permaneció ocupada prácticamente durante los cuatro días, y allí estaban las organizaciones políticas y sociales con sus carteles identificatorios, tanto como familias enteras con sus niños pequeños. Esto de alguna manera cómo el discurso de los derechos humanos, la voluntad que podría resumirse así. “No queremos saber más nada con el poder militar”, la ruptura de una lógica un poco resignada que había calado en la sociedad argentina, diría, prácticamente desde 1930 en adelante, de que a los gobiernos civiles los suceden “naturalmente” los gobiernos militares. Lógica en la que nos criamos varias generaciones.

Lo que puede percibirse en esta expresión popular de 1987 es que esa “lógica” podía y debía ser cuestionada.

Pero así como tuvo esta potencia tan importante de movilización, de respuesta popular contra las concesiones a los sublevados, a favor del juicio y castigo a los genocidas, tan alto como este pico movilizador, una vez producida la negociación del poder político con los sublevados también tan alta fue la frustración por el desenlace pactado. Un pueblo movilizado en todo el país que reclama no ceder. Pero el domingo de Pascua el presidente sale de la Casa de Gobierno diciendo “no pactaré con los sublevados”, y se dirige a la localidad de la provincia de Buenos Aires donde estaba el cuartel que concentraba el núcleo de los golpistas –aunque los había en otros cuarteles-, para reclamarles su rendición. Pero cuando regresa a la Casa de Gobierno, su discurso ya es otro. Ya no habla de sublevados ni de sediciosos, sino que habla de amotinados –bajando el nivel incluso de la figura penal a aplicarles-, habla de equivocados, de “héroes de Malvinas”. Y culmina esta jornada con la firma del “Acta de compromiso democrático” que plasma en un documento del más alto nivel institucional, el acuerdo de las distintas fuerzas políticas –con algunas honrosas excepciones- de establecer, para tranquilizar a los militares, aquello que se había esbozado ya en el discurso de Alfonsín de abril de 1983 –luego de emitido el Documento Final por parte de la dictadura-: establecer los niveles de responsabilidad. Y es lo que se plasma después en la Ley de Obediencia Debida: establecer, para la exigencia de responsabilidades penales, una diferencia entre los que dieron las órdenes, los que las cumplieron y los que se excedieron.

La Ley de Obediencia Debida se promulga en junio de 1987, y trae consigo la libertad de prácticamente el más alto porcentaje de militares que habían sido detenidos como resultado de los procesamientos iniciados tras la sentencia en el juicio a los ex comandantes, y de otros cuyo enjuiciamiento se había iniciado a partir del 10 de diciembre de 1983. Es significativo anotar que, de todos modos, varios de los partidos que suscribieron el “Acta” del domingo de Pascua, llegado el momento de votar la Ley de Obediencia Debida, se opusieron a la misma y votaron en contra.

Pero en cuanto a la construcción de la impunidad, y a la lucha contra ésta, no me limitaría a decir “los militares que estaban presos salieron a la calle”.

Asociándolo al proceso político global que se venía desarrollando, considero que este “desenlace” es un factor de tremendo peso en lo que signa la etapa posterior: el “desencanto democrático”. Contradiendo al dicho por el presidente Alfonsín en uno de sus discursos iniciales –“Con la democracia se come, se trabaja, se cura, se educa”-, se verificaba que con la democracia no sólo no se comía, se estudiaba, se curaba, se recuperaba el trabajo perdido, sino que se continuaba garantizando la impunidad de los represores.

En lo que es la constitución de la subjetividad social de nuestro pueblo, esto tuvo un peso muy importante.



Si uno hiciera una curva para representarlo, la curva en alza de lucha por los derechos humanos, que tiene esa altísima expresión en la movilización de Semana Santa de 1987, empieza lentamente a bajar.

Esto combinémoslo, entrando ya en una nueva etapa, que iría desde 1987 hasta 1990, con la agudización de la crisis económica, con la emergencia de fenómenos como la hiperinflación en los primeros meses de 1989. En este año, además, se produce el cambio de gobierno, y Carlos Menem –peronista- sucede a Raúl Alfonsín.

Ya para la época de la asunción de Carlos Menem, está puesta en cuestión desde numerosas organizaciones sociales y políticas, la pertinencia, el sentido de seguir insistiendo en el enjuiciamiento y castigo de los crímenes cometidos durante la dictadura, o si eso no había pasado a ser una problemática del pasado, y había que ocuparse y preocuparse por lo que estaba sucediendo en esos momentos. Eso fue parte también del debate político y social, en este descenso de la curva a la que me refería antes.

Paralelamente en esos tiempos se ponen sobre la mesa otras violaciones a los derechos humanos, que cometen agentes estatales ya durante los gobiernos constitucionales. Quizá la más clara, la más nítida entonces es la vinculada al derecho a la vida, a raíz del accionar de las policías, en lo que se llamó el ejercicio del “gatillo fácil”. La muerte numerosa, fundamentalmente de jóvenes pobres, y la tortura ejercida contra ellos en comisarías. Ya no se trataba de jóvenes detenidos, torturados, muertos, por “razones políticas”, como se dio durante la dictadura militar, sino simplemente por su condición de pertenencia a un sector que combinaba dos variables “peligrosas” para las fuerzas represivas: juventud y pobreza.

Paralelamente a la producción de este cuestionamiento en el discurso de distintas organizaciones sociales populares –no en los organismos de derechos humanos- acerca de si era o no pertinente seguir exigiendo algo que ya en términos institucionales se había dado por cerrado casi definitivamente, se va incorporando en la subjetividad social, e incluso en las propias organizaciones que consideraban que los crímenes de la dictadura formaban parte del pasado, la exigibilidad de otros derechos humanos. Derechos económicos, sociales, culturales, que son vistos también desde el eje de los derechos humanos, algo novedoso en el movimiento popular. Como así también se incorpora la organización y el reclamo en torno al eje de derechos humanos en relación al accionar de las fuerzas represivas estatales, a las que me referí recién. Por ejemplo, los familiares de las víctimas del “gatillo fácil”, apelando aun sin que eso fuera explícito, al ejemplo de las Madres de Plaza de Mayo, van configurando asociaciones de familiares combinados con profesionales –abogados, etc.- y distintos militantes que exigen el enjuiciamiento y condena a los agentes estatales –policías provinciales y de la Federal- que habían matado a sus parientes en situaciones que pretendían disfrazarse como de “presión a delincuentes”.

Por otra parte, a fines de la década del 80 también se empieza a desarrollar en ámbitos específicos de organismos de derechos humanos, y también en espacios de análisis y desarrollo de teoría jurídica, una elaboración desde lo teórico, lo conceptual, de lo acaecido durante la dictadura militar. En aquellos años empieza a conceptualizarse la desaparición forzada de personas con un ángulo jurídico. En los juicios, tanto los realizados como los abortados, los delitos por los cuales los represores fueron imputados eran aquellos tipificados hasta ese momento en el Código Penal. No se hablaba de desaparición forzada, sino de privaciones ilegales de la libertad, tormentos, homicidios. Pero este intento de comenzar a conceptualizar la desaparición forzada, esa particular

forma represiva que fue el eje central de perpetración del genocidio en Argentina, se va dando en esos años, y va tomando cuerpo en distintos ámbitos.

En 1989 y 1990 se produce la institucionalización de lo que pretende ser el cierre definitivo, desde lo institucional, de la persecución penal de los crímenes cometidos durante la dictadura, con el dictado de las dos tantas de indultos que decidió el presidente Menem. En 1989, quienes estaban procesados, y en 1990 los que estaban condenados.

También en esta decisión político-jurídica del gobierno queda nuevamente plasmada, institucionalizada, la versión oficial del proceso iniciado el 24 de marzo de 1976. Los indultos alcanzan no solamente a los autores de violaciones masivas a los derechos humanos, sino también a los militantes populares que habían sido procesados, y algunos de los cuales estaban encarcelados.

Insisto mucho en esto porque para mirar los últimos años de desarrollo de la lucha contra la impunidad que venimos transitando, lo que también se ha puesto en cuestión en el debate social y político, no es solamente la necesidad de la judicialización y la penalización de quienes violaron masivamente los derechos humanos, sino también una rediscusión de qué fue lo que pasó en nuestro país durante la dictadura, y también en el período anterior. La posibilidad de rediscutir desde lo político, y desde una mirada política, de un proceso político, histórico y social, todos aquellos años, está estrechamente asociado a la lucha contra la impunidad, pero a su vez podemos decir que ambas miradas se complementan.

Cuando los indultos menemistas, desde lo institucional, de alguna manera clausuran la posibilidad del juicio y castigo –o, tal como quedó demostrado, intentan hacerlo-, también refuerzan nuevamente la mirada de la existencia de los “dos demonios”. Y eso llevó a obturar de una forma muy profunda la posibilidad de la discusión no sólo desde lo penal, desde lo jurídico, sino desde lo político e histórico, de un proceso político, social, cultural, histórico, de organización y participación popular que se había desarrollado en aquellos años.

A esto podemos agregarle, en el período que va desde el 90 hasta el 95 –la primera presidencia de Menem- que se fortalece y profundiza la política económica –y no sólo económica- que había dado razón de ser al golpe del 24 de marzo de 1976.

El discurso de las violaciones a los derechos humanos perpetradas durante la dictadura queda, en esos años, constreñido a los organismos de derechos humanos casi exclusivamente.

Lo que se intenta imponer entonces es que “todo esto” ya es pasado. No hay posibilidad de revisión, y solamente hay que encarar los “nuevos problemas”.

Pero paralelamente a esto se producen algunos hechos en el exterior, que servían para mantener –además de la persistencia de las organizaciones de derechos humanos que seguían manteniendo su reservorio político-ideológico y de cuestionamiento- el reclamo vital. Por ejemplo, en 1990 el represor Astiz fue condenado en ausencia en Francia. Lo subrayo porque si bien los juicios en el exterior no son los que “resolvieron” la temática de la impunidad en nuestro país, no sustituían la necesidad de que fueran juzgados en Argentina, sí sirvieron para retroalimentar la exigencia en Argentina, y viceversa. Esto se verá más claramente aun cuando llegemos a 1996, al inicio del juicio en España contra los genocidas argentinos.

Desde el 90 al 95, además de la sanción de los indultos, nos encontramos con otros elementos que contribuyen al intento de enterrar la lucha contra la impunidad, de cerrar la mirada sobre estos hechos, sobre este período histórico, que tiene que ver con



todo lo que implicó el menemismo. Argentina país del primer mundo, privatizaciones de los bienes colectivos como son las empresas de servicios públicos que eran estatales, que conlleva una ubicación distinta de los sectores sociales. Y subrayo otro elemento importante que contribuye a alimentar la convicción de que la impunidad de los poderosos es un hecho fatal e inmodificable. Y es la masificación de la corrupción. Pero no sólo la comisión de estos hechos, sino su publicidad como intrínsecos y naturales al proceso político y económico.

¿Qué tiene que ver una cosa con la otra? Tienen que ver. Porque la lucha contra la impunidad, precisamente, lo que puso en cuestión fue que los poderosos no pueden atentar indefinidamente contra los pueblos. Creo que uno de los grandes logros de la lucha de las organizaciones de derechos humanos y de las organizaciones populares fue haber puesto eso en cuestión –además de la cárcel concreta de algunos de esos “poderosos”–, algo inédito en otros momentos en Argentina. Y también creo que fue importante a otro nivel: un ejemplo potenciador de la lucha en otros países de América Latina.

Pero así como se puso en cuestión la impunidad de los poderosos con los juicios, con las denuncias, con los escraches, por otra parte la masificación de los hechos de corrupción, de corrupción económica fundamentalmente, protagonizados por funcionarios estatales asociados a empresas multinacionales, a empresarios locales, y conocidos públicamente y no enjuiciados por esto, de alguna manera jugaron a la contraria. Lo que buscaba era neutralizar, desandar esa convicción que habíamos ido construyendo en la lucha contra la impunidad: que es posible vulnerar la impunidad de los poderosos.

Se trató de un juego perverso que combinó ambos carriles. Por un lado, en los años 80 se desnudó ampliamente la criminalidad del accionar del Estado terrorista, que en parte fue juzgado y sancionado. Pero luego esos desnudados como actores de violaciones masivas de los derechos humanos contaron con el “perdón” estatal. Por otro lado, altos –y bajos– funcionarios gubernamentales remataban bienes estatales, cobraban coimas sin pudor, utilizaban los bienes públicos en su beneficio, y pese a que eso se difundía por los medios de comunicación, por lo tanto no podía ser ignorado por el Poder Judicial, por ejemplo, no recibían sanción penal. Ni social, pues seguían en sus cargos.

Esta construcción sólida y extendida fue otro de los muros contra los que tuvieron que mantener su acción tenaz las organizaciones de derechos humanos para reinstalar la lucha contra la impunidad en el país, combinado esto con otros aspectos del proceso político y social del período.

Otro elemento para pensar esos años es el inicio de la masificación de la desocupación, a partir de la política impuesta por Menem.

¿Cuál es la incidencia de esta problemática? El inicio de la desocupación masiva, la agudización de las malas condiciones de vida de sectores importantes de la población, llevaron también a repensar los derechos humanos desde esa incorporación que mencionaba, de que tan humano es el derecho a no ser torturado, a que no nos roben nuestros hijos, a no ser desaparecido, a no ser asesinado por agentes estatales, como acceder a la salud, a la vivienda, a la educación, al trabajo.

Esta situación también va enriqueciendo y complejizando y potenciando nuevamente, después de ese “bajón” que empezó a producirse a mediados de 1987 y que tanto alimentaron los indultos menemistas y los primeros años de la década del 90, un lento ascenso de la lucha contra impunidad, puesta ya en muchas otras bocas.

A eso contribuyeron dos hechos, no definitorios, pero sí significativos. Por un lado, la asunción pública, diría que “involuntaria”, de que el ejercicio de la tortura era legítimo para acelerar el proceso de obtención de información. Esto se pone de manifiesto a fines

de 1994, cuando dos represores denunciados, que habían incluso estado procesados y detenidos en 1987, antes del dictado de la Ley de Obediencia Debida, admitieron frente al Senado de la Nación que habían apelado a la tortura en el campo de concentración de la Escuela de Mecánica de la Armada, pero que eso estaba legitimado –dijeron- por las órdenes recibidas desde los altos mandos militares.

Esto puso sobre la mesa, con una potencia importante en algunos lugares, incluso en los medios de comunicación, aquello que se había intentado enterrar con los indultos menemistas.

¿Por qué se dio esta situación? Porque para ascender de grado en la marina, de capitán de fragata a capitán de navío, en Argentina no basta la evaluación de la propia marina, sino que esos ascensos tienen que ser aprobados por el Senado. Cuando llega al Senado la propuesta de ascenso de estos dos represores, esto toma estado público, y entonces el cuestionamiento a la metodología empleada por la dictadura, a las violaciones masivas a los derechos humanos, es puesto nuevamente en el escenario.

Y esto tiene una potenciación más intensa aun cuando pocos meses después, en marzo de 1995, también como resultado de un intento corporativo y de reclamo gremial de los represores, que veían obstruido sus ascensos por estos cuestionamientos, otro represor de la marina, Adolfo Scilingo –condenado en España en 2005- asume frente a las cámaras de televisión su actuación en la ESMA y su participación clara y activa en la eliminación de prisioneros que estaban secuestrados en ese campo de concentración, que fueron arrojados vivos al mar.

Esto fue imitado por algunos otros represores de otras armas o fuerzas de seguridad, que hicieron manifestaciones similares.

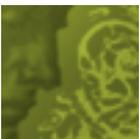
Ahí también hubo un doble carril para pensar esta lucha contra la impunidad y en paralelo la búsqueda de nuevos instrumentos de reforzamiento de la impunidad. Podría decirse que cada paso que se daba en un sentido, tenía su contrapartida en el sentido contrario.

Por una parte, la exposición del represor Scilingo en un programa de televisión pone sobre la mesa nuevamente las atrocidades cometidas durante la dictadura. Pero por otra parte también pone en evidencia –y si no lo logró acabadamente es por la lucha de las organizaciones de derechos humanos- que se puede sentar en un canal de televisión en Argentina a decir “yo tiré 30 personas vivas al mar” e irse a su casa tranquilo.

La búsqueda de esta irrupción televisiva era demostrar que matar, secuestrar, no es punible en Argentina. Scilingo lo asume públicamente y no es sancionado por esto que reconoce públicamente.

Esto implicó otro intento de institucionalización de la impunidad, la aparición de los jefes militares en medios de comunicación, refiriéndose a este tema. El jefe del ejército en aquel momento, el general Balza, plantea ante las cámaras de televisión una versión refinada de la teoría de los dos demonios. El habla de la presencia de “fuerzas oscuras” antes las cuales los militares respondieron desmedidamente. Y más adelante sostiene que no se podrá apelar a la obediencia debida para justificar hechos atroces y aberrantes, pero claro, esto se refería al futuro.

Esto tiene una doble lectura. Para algunos fue el ejercicio por parte del ejército de una autocrítica por lo actuado. Para otros -entre quienes me encuentro- fue simplemente un intento institucional de justificar lo hecho con una lectura muchísimo más sutil, para poder venderlo socialmente como una autocrítica. “Nos arrepentimos, hubo cosas que estuvieron mal hechas –dice Balza-, pero nada de esto es juzgable ni punible. Además,



nada de lo que se haga devolverá a las madres sus hijos. Si alguno tiene algo para decir, que venga y se confiese conmigo”. Pero también hay que agregar que en los primeros párrafos de su mensaje –también expresado en un canal de televisión privado- ya adelantaba que no fue la totalidad de la “fuerza que comanda” la comprometida en esos hechos, sino algunos. Una vez más, se salva a la institución, y se reduce la responsabilidad a unos pocos que no usaron con “honor” el uniforme. Esta es la síntesis del mensaje de Balza, aunque en realidad es una pieza que vale la pena desmenuzar renglón por renglón para desnudar sus falacias, que fueron ocultadas por tantos políticos y periodistas “progresistas”, que lo tradujeron como “autocrítica” algo que fue exactamente lo opuesto: un nuevo intento de clausurar cualquier análisis sobre el “proceso de reorganización nacional” y la instauración del Estado terrorista.

Es importante señalar que la interpretación del mensaje de Balza como “autocrítica” todavía hoy circula en muchos ámbitos, incluso en varios de aquellos comprometidos con la lucha por la vigencia de los derechos humanos. Y casi diez años más tarde, la misma operación se reitera ante las palabras del almirante Godoy, aún hoy jefe de la marina. En 2004, ante la decisión del presidente Kirchner de desalojar la ESMA de presencia naval, el almirante Godoy expuso que en ese lugar se habría cometido hechos de “barbarie irracional”, de los cuales él recién había tomado conocimiento cuando se lo oyó afirmar a algún juez..., muchos años después de perpetrados los hechos.

Pero aun así, en 1995/1996 podemos ubicar otra etapa, años en los que podemos ubicar el impulso de un nuevo remonte de la lucha contra la impunidad, la recuperación del discurso de esta lucha, y de las acciones en este camino ya más amplias. Una visibilización muy contundente de este nuevo impulso es la movilización que se produce al cumplirse 20 años del golpe. El 24 de marzo de 1996 se realizan importantes movilizaciones en diversos puntos del país, siendo la que se desarrolló en Buenos Aires de las más grandes que vieron las calles porteñas en esos años. Estos hechos, en los que se vuelve a plantear la exigencia de juicio y castigo, ahora acompañada por miles de personas en las calles, son los que provocan la apertura de lo que conocemos como “los juicios de Madrid”, que a su vez cruzaron en sentido inverso el océano para impulsar distintos procesos penales en Argentina.

176

Esta etapa, cuyo inicio anotaríamos en los años 95/96, llega hasta 2003. Y tiene como una de sus características estar signado por la búsqueda desde las organizaciones populares, de derechos humanos, y también desde el ámbito del derecho que se empeñaron en diseñar estrategias jurídicas que permitieran sortear los cerrojos impuestos por leyes y decreto de impunidad. Hubo profesionales del derecho que buscaron vías para reinstalar la lucha en el ámbito judicial, y esta búsqueda llevó también a que el tema volviera a abrirse paso lentamente en otros terrenos.

Así fue que se iniciaron los “juicios por la verdad”, que apelaban a algo ya establecido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que obligaba al Estado argentino a reconocer el derecho a la verdad. Aun cerradas las vías penales, se sostenía que los familiares tenían derecho a saber la verdad sobre lo que había pasado con sus parientes, y el Estado era quien debía satisfacer ese derecho realizando las investigaciones que condujeran a esa verdad. Los “juicios por la verdad” pasaron a ser instrumentos empleados por las organizaciones populares para exigir que se transformaran en “juicios de verdad”, o sea, con sanción penal.

Inicio de juicios por la verdad, y también de juicios que tienen características particulares. Desde miradas del derecho, se buscó forzar los límites impuestos y abrir

otras perspectivas. Y esto, a su vez, en esta dialéctica permanente, impulsó la ampliación de la exigencia y profundizó en la subjetividad social esto a lo que me referí varias veces, sobre el papel de la impunidad en la vida concreta, actual, y no sólo en relación a lo vivido durante la dictadura.

Que Jorge Rafael Videla, cabeza máxima visible de la dictadura durante largos años, juzgado y condenado en 1985, indultado en 1990, volvió a la cárcel en 1998 por un atajo jurídico que permitió imputarle a Videla la responsabilidad en delitos por los cuales no había sido juzgado en el juicio a los ex comandantes, por lo tanto no había sido condenado ni indultado, y que habían quedado fuera de la Ley de Obediencia Debida. Me refiero a la apropiación de niños nacidos durante el cautiverio de sus madres.

Luego se abrieron otros juicios con características similares: referirse a delitos no considerados antes, y no amparados por las leyes y decretos de impunidad, como el proceso por “práctica sistemática de apropiación de niños”, el iniciado por la Operación Cóndor, que implica la persecución penal no sólo de represores argentinos, sino de los dictadores Pinochet (Chile), Banzer (Bolivia), Stroessner (Paraguay), entre otros.

Anoto otros dos elementos relevantes de este período. Uno, la aparición de la temática no sólo del juicio y castigo, sino también de la memoria como tema de debate, de discusión, elaboración, construcción, que va trascendiendo el límite de las organizaciones de derechos humanos. La memoria comienza a ser un tema de estudio, a la vez que potenciador de muchos debates. Tema también “peligroso”, porque cuando se habla de “memoria” es casi una convención que se piense en “pasado”, hablar de “pasado” es también hablar de lo que queda “archivado”.

Pero hablar de memoria potencia una mirada sobre el presente y lleva a revisar lo sucedido trascendiendo el análisis y la discusión estrictamente acotados a lo sucedido durante la dictadura. Lleva a abrir el debate y la discusión hacia qué país preexistía al 24 de marzo del 76. Esto se fue incorporando lentamente en estos años. Empieza también el debate sobre qué hacer con los lugares que funcionaron como campos de concentración. Ya en 1995, a iniciativa de vecinos y organizaciones de derechos humanos, varios diputados nacionales habían elaborado un proyecto para que se creara un “museo de la memoria” en el predio donde había funcionado el campo de concentración “Olimpo”, en el barrio de Floresta de la Capital Federal. Más tarde se conformó una comisión de organizaciones, vecinos e instituciones del barrio que fue elaborando propuestas a fin de implementar la iniciativa

En 1997 el Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires había considerado la restitución a dicha ciudad del predio en el que funcionaba la Escuela de Mecánica de la Armada –instituto de formación en oficios náuticos desde mediados del siglo XX, campo de concentración durante la dictadura 76/83- para que en el mismo se instalara un “museo de la memoria”. (En 1998 el entonces presidente Menem había anunciado el traslado a otros puntos del país de las escuelas de oficios que funcionaban en la ESMA, la demolición de los edificios y la transformación del lugar en una especie de “monumento a la reconciliación”. Dicha iniciativa fue impedida por el accionar de los organismos de derechos humanos.)

A principios de la década de 2000 comienzan a funcionar comisiones en las que confluyen organizaciones populares e instituciones estatales para debatir qué hacer con los lugares en los que funcionaron campos de concentración como el “Club Atlético”, en el centro de Buenos Aires; la Mansión Seré, en la zona oeste del Gran Buenos Aires, etc.



Son diversas las experiencias, diversos los análisis, diversas las propuestas. Ponen en cuestión la construcción de la memoria y ponen en cuestión muy profundamente también la construcción de la impunidad.

Considero que hay una fecha significativa para poder pensar este presente que puede expresar cómo funcionó la memoria histórica en la subjetividad social del pueblo argentino. Me refiero a los hechos de días 19 y 20 de diciembre de 2001. Si bien se venía dando un nivel de crisis expresada fundamentalmente en lo económico, últimos meses del gobierno de De la Rúa, imposición de medidas económicas por parte del ministro de Economía, la inmovilización de los depósitos bancarios –“el corralito”-, lo que llevó a la calle a miles de personas la noche del 19 de diciembre fue el dispositivo que se activó en muchos cuando el presidente De la Rúa anuncia por televisión la imposición del estado de sitio, como respuesta a las movilizaciones en reclamo de alimentos y las irrupciones de grupos de hambrientos en los supermercados y almacenes, especialmente en el Gran Buenos Aires y otras zonas pobríssimas de ciudades del interior del país.

Así como en 1987 los levantamientos militares tuvieron como respuesta la movilización “en defensa de la democracia”, y una consigna, “si se atreven les quemamos los cuarteles” (o “los quemamos en los cuarteles”, según otras versiones), un dispositivo similar, la memoria histórica de lo que significó un instrumento como el estado de sitio, empujó la movilización popular, que no se restringía a cuestionar el estado de sitio, pero que se activó frente al anuncio de su imposición.

Llegamos al año 2003. Asume Néstor Kirchner la presidencia, y toma como uno de los ejes de su accionar político, acompañar, potenciar esta lucha contra la impunidad. No me meteré en el análisis de las intenciones, pretendiendo dar cuenta de por qué el gobierno lo hace. Ese puede ser tema de debate, y hay muchas opiniones al respecto. En términos objetivos, se recoge desde las instituciones estatales, en este caso el Ejecutivo y también el Parlamento, la demanda de justicia, las exigencias de fin de la impunidad, lucha sostenida durante tantos años, con sus avances y reflujos. Y la acción institucional se traduce en dar respuesta a una exigencia planteada desde hacía años: la anulación de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida. Anulación que se produce en el ámbito parlamentario en agosto de 2003.

178

Desde ya, hay muchos más acontecimientos para relevar en este camino, que no puedo detallar ahora. Pero subrayo la detención de Adolfo Scilingo en Madrid, cuando se presentó ante el juez Garzón a declarar. En mi opinión, más que un afán de justicia lo movía la pretensión de obtener la calidad de testigo protegido en España. A la vez, continuaba el juicio de Madrid –a raíz del cual es detenido en agosto de 2000 el represor Ricardo Cavallo en México, luego extraditado a España-, como así también en otros países –Italia, Francia, Alemania-, y también había una cantidad de represores detenidos en Argentina a raíz de esos juicios a los que me referí antes, iniciados sorteando los límites impuestos por las leyes de impunidad.

Todo esto conformó un capital importante sobre el cual pudo asentarse y potenciarse el avance de la lucha, que llega a un punto muy significativo con la anulación de las leyes. Anulación que trajo consigo la reapertura de muchas de los procesos que habían sido cerrados en 1987, y la apertura de nuevos juicios en distintas partes del país.

¿En qué escenario nos encontramos hoy?. Entiendo que hoy siguen permanentes, y persistentes, los dos ejes a los que me refería anteriormente. Uno, un profundo debate con distintas connotaciones sobre el eje de la memoria, que reconoce, a su vez, como

ítems, el debate y la acción relacionada con qué hacer con los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, lugares que fueron el núcleo de la planificación y la ejecución del accionar del Estado terrorista, la instauración de “sitios de memoria”, la creación de lugares como el “Parque de la Memoria”, o sea, a tantos ámbitos que podríamos adicionarles el término “memoria”.

Y el segundo, la persecución judicial de los genocidas. Esta línea de acción tiene al día de hoy algunos resultados importantes, y sobre todo nos plantea todo lo que nos falta, y las tremendas deficiencias con que nos enfrentamos en relación a políticas públicas para poder culminar, como debería culminarse tal como lo venimos exigiendo, en el “juicio y castigo a todos los genocidas”.

Tenemos algunos resultados. Que los juicios se hayan reabierto, e iniciado otros. Es un resultado importante. No es un resultado definitivo, sobre éste hay que avanzar. A casi 5 años de reabiertas las causas hay aproximadamente 10 condenados, entre ellos el comisario Etchecolatz, condenado a prisión perpetua en los tribunales de la ciudad de La Plata por homicidios, tormentos y privaciones ilegales de la libertad, en el marco de genocidio. Este es otro debate importante que se está desarrollando en nuestro país: cómo caracterizar la represión desde lo político, y como traducir esta caracterización desde lo político en las condenas judiciales. Hay desde muchos ámbitos coincidencia en considerar que lo que se perpetró en Argentina fue un genocidio, pero frente a esa coincidencia de caracterización surgen dificultades en cuanto a su implementación en lo judicial, pues al no encontrarse el delito de “genocidio” tipificado en el Código Penal, hay quienes consideran –fomo parte de un equipo de abogados y querellantes que adhiere a esta postura- que no puede calificar jurídicamente como tal los hechos cometidos, mientras que otros abogados y organizaciones consideran que igualmente podría hacerse. El tribunal de La Plata ha de alguna manera incorporado la caracterización de genocidio al plantear que los crímenes sí tipificados en el Código Penal, se cometieron “en el marco de genocidio”.

Otro de los condenados, también en la ciudad de La Plata, es el sacerdote Christian Von Wernich, capellán de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Pero más allá de su pertenencia a esa fuerza de seguridad, su juzgamiento puso en el debate social a la institución “iglesia” por su complicidad con los dictadores.

También han condenados varios apropiadores de niños nacidos en cautiverio, o secuestrados con sus padres. Juicios que de todos modos aun durante la vigencia de todos los instrumentos de impunidad, se realizaron a lo largo de los años, por no estar cubierto ese delito por la Ley de Obediencia Debida.

También han sido condenados ocho represores por lo que se conoce como “Causa por la contraofensiva”, referida a una maniobra encarada por la organización Montoneros en 1980, de impulsar el regreso al país de numerosos militantes para llevar adelante acciones de resistencia contra la dictadura. Numerosos militantes que regresaron en ese período fueron secuestrados y permanecen desaparecidos.

¿Con qué nos encontramos en el desarrollo de estos juicios, que nos señalan todo lo que nos falta, y la debilidad profunda de las políticas públicas en relación a ellos?

No sólo está la debilidad de la estructura del Poder Judicial, la no adecuación, no contar con recursos, la complicidad de varios jueces y fiscales, etc., o sea, lo que sería el núcleo del proceso penal.

La emergencia más grave de este desarrollo, de las deficiencias de las políticas públicas, es la desaparición de Jorge Julio López. Antes, durante y después de los procesos los testigos, familiares e incluso funcionarios sufrieron amenazas, atentados, aprietes. Lo



más grave, insisto, es el secuestro de Julio López, testigo fundamental para que el comisario Etchecolatz fuera condenado. Secuestro que no tuvo desde las instancias estatales de la Nación y de la provincia de Buenos Aires –el juicio, y el secuestro, se desarrollan en la ciudad de La Plata- la respuesta institucional coherente con la gravedad del hecho, ni siquiera hasta el día de hoy. El juez que tiene a su cargo la investigación, 18 meses después, dice “es un desastre, no tenemos nada”. Y recién en estos días les tomarían declaración a los policías que hace un año atrás frustraron el allanamiento del penal de Marcos Paz, donde está cumpliendo la condena el comisario Etchecolatz.

Esto revela los límites más serios, desde esta perspectiva, en que nos encontramos en relación a la lucha contra la impunidad. La dificultad de que el aparato jurídico asuma comprometidamente la persecución penal de los criminales de la dictadura, tanto militares como civiles, por un lado. Y por otro lado la protección necesaria de quienes son fundamentales para arribar a la condena, o sea, los testigos.

Pero así como planteo esto, también planteo que ya el hecho de que los juicios se estén desarrollando, es una victoria popular importante. Es una victoria de la lucha sostenida a lo largo de décadas, y en medio de tremendas dificultades.

Otro elemento importante para relevar de este período de desarrollo de los juicios es que no sólo se estén llevando adelante los procesos, sino que su propia realización también contribuye a que en distintos ámbitos sociales se considere lo que está pasando hoy y qué pasó durante la dictadura. Y cuánto podemos hacer para cuestionar la impunidad de los poderosos.

Vale la pena mencionar al respecto lo que está sucediendo en la provincia de Corrientes. En la capital de la misma se inició en febrero el proceso contra algunos de los miembros de las fuerzas armadas que actuaron durante la dictadura. Esto ha producido movilización y polarización en la sociedad correntina. Corrientes es una provincia muy tradicional, casi de características feudales en el dominio impuesto por la oligarquía terrateniente, tabacalera y ganadera, que ejerce un fuerte “paternalismo” del que se beneficia. Y quienes están siendo cuestionados no son sólo militares retirados –como sucede en muchos casos-, sino también militares que estaban en actividad al iniciarse el juicio. Y un personaje que de alguna manera resume todo lo que se pone en juego en estos juicios: militar retirado, es desde hace años presidente de la Sociedad Rural de Corrientes. Esto sirve para pensar la trama de los poderosos, y que la lucha contra la impunidad no tiene sólo que ver con lo que pasó tres décadas atrás, sino con lo que sigue pasando hoy.

Quiero agregar algo, finalmente. En las sucesivas etapas de lucha se fue ampliando el reclamo por la vigencia y respeto a los derechos humanos, incorporando los que se caracterizan como de “segunda generación”, pero en los últimos años también han tomado gran impulso en los reclamos de las organizaciones populares los de tercera generación. Quizá lo más difundido es la asunción de los derechos al medio ambiente sano como derechos humanos, y esto se traduce en conflictos sostenidos como el desatado a partir de la instalación de plantas “pasteras” en Uruguay, a orillas del río Uruguay. Pero también es muy significativo el conflicto en torno a la minería a cielo abierto, por ejemplo, el que se desarrolló en la ciudad de Esquel, al pie de la cordillera, para impedir ese emprendimiento que emplea cianuro para la extracción de oro. Y en este caso se logró una contundente victoria de la lucha de los pobladores. Esto entiendo que tiene estrecha relación con el camino que las organizaciones de derechos humanos recorrieron durante más de treinta años.

Alejandro Andreassi: También ha permitido instalar el debate sobre los pueblos, no digo “primitivos”, porque en realidad “primitivo” no es nadie, porque todos llegaron alguna vez ahí, hace 13.000 años por el estrecho de Bering. Pero me refiero a los que estuvieron primero, los mapuche, que fueron despojados de sus tierras, y fueron víctimas del primer genocidio. Argentina se construyó sobre un primer genocidio y se confirmó con un segundo genocidio. Esa es otra cosa que es un debate actual, las reivindicaciones de las comunidades mapuche.

Graciela Daleo: Está incorporada la temática al debate de los derechos humanos. Pero sobre todo también la incorporación se hace a partir de que reasumen el protagonismo de los pueblos originarios. Esta emergencia de sujetos sociales tiene que ver con lo que señalás. Y también tiene que ver con lo que sucede en otros países de América Latina: en cuanto a las reivindicaciones de los pueblos originarios, el reclamo de la tierra, del agua, está muy potenciado por el proceso que se está viviendo en Bolivia y en Ecuador, especialmente.

Francisco Morente: ¿Cuál es tu opinión sobre las motivaciones que existirían para que se produzca el cambio a partir de la presidencia de Kirchner en relación a la impunidad?

¿En qué medida la política sobre estos temas que desarrolla Kirchner ha incidido, ha provocado dentro de las organizaciones que luchan contra la impunidad una cierta división, problemas, a la hora de apoyar o criticar esta política?

¿En qué medida todo esto forma parte del debate no sólo político sino cultural? En qué medida, si es que ocurre –y ocurre pues nos llegan ejemplos de ello-, eso es significativo en el mundo de la literatura, del cine. ¿Y cuál es el discurso dominante desde esta perspectiva sobre esta cuestión?

Graciela Daleo: Con respecto a las intenciones, doy mi opinión, que no es más que eso, una opinión. De parte de Kirchner entiendo que puede haber una pura instrumentalización de esto: “los derechos humanos están de moda universalmente, mundialmente”. Es algo que vivió Alfonsín también. “Es un discurso que genera simpatía y consenso”. Esta puede ser una de las explicaciones.

Otra puede ser su pertenencia generacional, su participación política en la década del 70, haber tenido contemporáneos, compañeros y amigos suyos que siguieron en la lucha y están desaparecidos. Tal vez tiene que ver con eso.

Hay organizaciones y grupos que sostienen que no es más que “una cortina de humo para ganar consenso y seguir desarrollando políticas económicas antipopulares”. Esta última, si bien es muy repetida, me parece infantil, porque quienes tienen reclamos urgentes en relación a sus condiciones de vida actuales no resignan su reclamo “engañados” por que se hayan anulado las leyes de impunidad, por ejemplo.

Opino –y esto es absolutamente subjetivo- que lo hace porque tiene cierta afinidad con quienes fueron protagonistas en la lucha de los años 60, 70 y 80. Pero así como opino esto, agrego que el problema es que se queda sólo con la mitad del libreto. ¿En qué sentido? Esta generación de luchadores, de la cual él ha expresado muchas veces que se enorgullece de haber pertenecido, no sólo fue víctima del accionar genocida del Estado. A los miembros de esta generación no los hizo existir el haber sufrido la violación masiva de los derechos humanos, sino su compromiso como militantes populares y revolucionarios, que reclamaban un cambio social, político y cultural.

Por otra parte, es real que el haber obtenido con nuestra lucha una respuesta positiva desde el Estado, y desde un gobierno, a la exigencia de anulación de las leyes de



impunidad, es algo a lo que no estamos “acostumbrados” desde las organizaciones populares. Y provocó un proceso complejo, contradictorio, que sigue hoy en pleno desarrollo.

Para sintetizarlo: haber obtenido una respuesta positiva desde el Estado nos ha creado a las organizaciones populares mayores crisis que cuando no obteníamos ninguna respuesta positiva a nuestras existencias, sino pura negación. Hay una gran dificultad desde el movimiento popular y desde las organizaciones de derechos humanos de seguir manteniendo el lugar que creo que las organizaciones de derechos humanos deben mantener, que es no asimilarse al Estado. No pueden confundirse con el aparato estatal. Sí pueden y necesitan interactuar, obviamente. Uno interactúa con el Estado, con el gobierno, desde la oposición, incluso desde el acuerdo, desde la negociación. La posibilidad de establecer ese límite es muy difícil entre nosotros. Entonces tenemos algunas que han terminado “confundidas”, transformadas prácticamente en portavoces de las políticas oficiales, y hay momentos en que son más oficialistas, conceden mucho más que lo que el propio oficialismo les reclamaría. Y hay otras que plantean que cualquier respuesta favorable del gobierno a las demandas populares en realidad es una trampa que lo que está buscando es la cooptación.

Yo creo que estamos en una situación difícil en ese sentido. Quiero decir que tenemos que tener mucho cuidado de no transformar las que han sido victorias populares en derrotas.

Veo como “derrota” cualquiera de las dos posiciones polarizadas. Asimilarse al Estado y terminar siendo apéndices del Estado. O concluir que nada de lo que hemos logrado con la lucha en realidad es una victoria porque en realidad, tu victoria tiene que ver con una respuesta del gobierno.

Creo que todas las victorias de los pueblos son parciales. Y así como hubo un largo período en el que solamente inventariábamos derrotas, creo que es importante que nosotros reconozcamos que el gobierno debió acompañar, aceptar, responder positivamente –como queramos etiquetarlo- a esta reivindicación. Que es una reivindicación importante, sentida, extendida, del pueblo argentino. Y que es resultado de nuestra lucha la respuesta gubernamental. No podemos ver esto como una “maniobra del gobierno para acallar la movilización”.

En el terreno de la lucha en el territorio jurídico, es uno de aquéllos en los que hemos obtenido más avances, pero donde está más claro todo lo que nos falta por lograr. Hablamos de diez sentenciados durante 5 años. Y hay unos 800 procesos abiertos en todo el país, tantos o más represores identificados, de los cuales unos 300 están efectivamente procesados y detenidos, pero hay muchísimos todavía en libertad. Y los que están detenidos, lo están muchos de ellos en condiciones que distan mucho de considerarse “detenciones”. Muchos de ellos están en sus domicilios, con el argumento de que tienen más de 70 años. Y los que no, muchos han estado o están detenidos en cuarteles, donde los acompañan y apañan sus pares. Incluso con posibilidades de actuar sobre ellos no sólo para darles privilegios, sino para eliminarlos cuando los consideran conveniente, porque piensan que pueden llegar a romper el pacto de silencio, que es lo que pasó con Héctor Febres, un represor que actuó en la ESMA y que murió envenenado con cianuro en dependencias de la Prefectura –arma a la que pertenecía- cuatro días antes de que se le dictara la sentencia. Y en esto tiene una responsabilidad política el Estado y el gobierno. El gobierno no puede simplemente decir “que los juicios se hagan” como si el Poder Judicial no formara parte de las instituciones estatales.

Para sintetizar una idea respecto a tu pregunta, creo que hay una crisis en las organizaciones de derechos humanos. Es profunda. Seguramente la han percibido.

En cuanto a la última pregunta, creo que estos avances en la lucha contra la impunidad

han potenciado en lo positivo la mirada sobre el proceso histórico previo. Romper la idea de que los desaparecidos nacieron el día que desaparecieron, y ampliar la mirada sobre el proceso político, histórico y social está presente en lo cultural, en la literatura, en el cine. Con distintas perspectivas. Uno puede hacer un análisis de “La Noche de los Lápices”, película estrenada en 1986, y de “Garaje Olimpo”, película estrenada hace 7, 8 años, y en esta última se ve una complejización de la mirada sobre estos hechos.

Y agregó otro elemento que es necesario insertar: la incorporación en ámbitos y niveles educativos –en la universidad, en la academia, pero también en la escuela primaria, en la escuela secundaria- del eje de los derechos humanos como parte de la formación. Con distinta suerte. Y distintos formatos. Como materias, dentro de los que lo se considera que debe ser un “contenido transversal”, o tema específico. La Universidad de Buenos Aires ha lanzado un “programa” –que yo cuestiono desde su concepción, pues habla de “programa”, algo transitorio, no de formación, muy Banco Mundial- de “alfabetizar en derechos humanos”. Pero a la vez también en esta Universidad, y en otras en distintos lugares del país, existen cátedras de derechos humanos, como aquella de la cual yo formo parte que tiene ya 13 años, una cátedra libre que produce y genera racionamiento con la temática de derechos humanos combinando dos ejes: el académico, pero por suerte no estrictamente académico. Su característica de “cátedra libre” le abre otras posibilidades de contacto, elaboración y debate.

Pregunta: ¿Hasta qué punto ha habido influencia de la condena de los genocidas ocurrida en Chile y en Argentina? ¿Se han influenciado?

Graciela Daleo: No es por Argentina que voy a dar mi opinión, y lo aclaro porque sé que tenemos fama –bien ganada- de pedantes. Pero creo que el proceso que se desarrolló en Argentina es aquél desde el que se irradió y potenció y se contribuyó mucho a los que se dan en otros países, por ejemplo, Chile. Ahora, después esto se transforma en una dialéctica de ida y vuelta que no se puede cuantificar. En Chile la posibilidad de analizar lo sucedido durante la dictadura, incluso de poner en cuestión la propia estructura que garantizó la transición chilena, el hecho de que Pinochet pudiera seguir siendo senador vitalicio, tuvo una fractura importantísima: en 1998 la detención de Pinochet en Londres. Y eso fue un rebote del proceso iniciado en Madrid. Pero ya lanzados estos procesos, es difícil medir los grados de influencia. Insisto en que Argentina, la lucha de su pueblo, tuvo un papel señero. Ya después es difícil decir quién influye más a otro.

En Chile, como particularidad, hay que señalar que la detención de Pinochet provocó una polarización social que no provocó en Argentina la detención de Videla, por ejemplo. En aquellos momentos parecía que la sociedad chilena se había fracturado en dos: pinochetistas y antipinochetistas. Y por otra parte, otros hechos aparecían mucho más atenuados, el proceso judicial, la persecución judicial. O incluso la reconstrucción de los sitios de memoria, durante un período. Pero si hacemos un inventario de los procesos contra represores que llegaron a sentencia, hay más condenados en procesos judiciales en Chile que en Argentina.

Pensando en Uruguay: por un lado, aun habiendo tenido una dictadura tan prolongada en el tiempo, pudo recuperar –porque sobrevivieron- organizaciones políticas que cuestionaron a la dictadura, el Frente Amplio sobrevivió a la dictadura como fuerza de izquierda, como entidad política, e impulsó el cuestionamiento a la “ley de caducidad”, que fue la ley de impunidad de Uruguay. Y lo hizo también impulsando un plebiscito que hoy se ve como erróneo, o problemático, pero que en ese momento fue la vía que encontraron para cuestionar la ley de impunidad. Pero hoy nos encontramos con que,



producida la reafirmación de la ley de caducidad -porque las fuerzas populares perdieron el plebiscito-, durante mucho tiempo, producto de asumir esa ley como la última palabra sobre el tema, no se puso en cuestión la impunidad. Y para que se pusiera en cuestión la impunidad en Uruguay, ha sido muy valioso lo que se dio en Argentina. Porque esta comunidad represiva que hubo entre las distintas dictaduras, y que varios represores uruguayos que actuaron en Argentina fueron primero indultados por Menem, pero luego procesados a fines de los 90 en la causa por la Operación Cóndor que mencionó, potenció que estos personajes fueran cuestionados también en Uruguay, que fueran detenidos, y he visto hace poco que serían extraditados a Argentina. Y también contribuyó a que se buscaran brechas jurídicas para que se inicien procesos penales en Uruguay.

Por un lado está la apropiación de los niños. La aparición en Uruguay de Macarena Gelman. Y también la apertura a una situación que no estaba reconocida hasta hace poco: que en Uruguay también hubo desaparecidos. Cosa que durante años se negó, se afirmaba “en Uruguay hubo terrible situación carcelaria, tortura sistemática, asesinatos en las cárceles, pero no hubo desaparecidos. Los uruguayos desaparecidos en realidad desaparecieron en Argentina”. En estos últimos años ha ido saliendo a la luz todo esto. Y no tanto como producto de políticas oficiales, porque la creación de esa Comisión de la Paz no fue más que otra forma de intentar darle un cierre a la búsqueda de verdad y justicia. Lo que fue saliendo a la luz tiene que ver con la investigación y el trabajo de las organizaciones populares, y la colaboración entre ambos pueblos, y todo eso permitió poner en evidencia que hubo uruguayos secuestrados en Argentina, pero que fueron llevados a Uruguay por fuerzas uruguayas, y allí desaparecieron finalmente.

En esto sí ha funcionado cierto “internacionalismo” que ha permitido ir fisurando las impunidades en nuestros países. Pero creo que el papel del pueblo argentino en esto fue muy importante. No exclusivamente, pero sí muy importante.

Ahora ya es un capital colectivo y no podría señalar dónde empieza y dónde termina el aporte de cada uno.